DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
Identificación	NIT 800.022.618-8
Contratista	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO
Identificación	NIT: 890.984.427-2
Número de Contrato	Convenio Interadministrativo NRO 04-2025
Fecha	11 de abril de 2025
Objeto del contrato	EJECUTAR EL COMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DE LA PARTICIPACIÓN EN SALUD DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL LAUREANO PINO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ACORDE A LOS INDICADORES Y METAS DE LA RESOLUCION 484 DE 2024"
Valor	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS M/L ($197.261.024).
Plazo Inicial	ocho (08) meses y veinte (20) días
Fecha de Delegación	11 de abril de 2025

Entre **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA,** el señor **JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 15.370.975, quien, en su calidad de Alcalde municipal, posesionado mediante acta No. 02 del 29 de diciembre del 2023, facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente y concordante en su condición de Alcalde del municipio de **SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA-ANTIOQUIA**, identificado con NIT. 800.022.618-8 y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otro lado, la señora **MARIA CONSUELO DIAZ PUERTA**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 43.927.901 de BELLO, Antioquia, quien obra en calidad de Gerente y representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA,** se suscribió el convenio interadministrativo **No. 03 del 2025.**

Que, teniendo en cuenta que la gestión contractual del Municipio debe enmarcarse a los postulados de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del estatuto de Contratación Pública (Ley 80 de 1993) mediante el cual se establece que dentro de los medios que se debe utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Por lo tanto, por medio del Decreto 014 del 26 febrero del 2022, se nombra a la Señora **ALEJANDRA MARIA ARANGO ALVAREZ ,** identificada con la cédula **No 32.110.811,** como Secretaria de Salud y Bienestar Social, delegado para contratar mediante el Decreto Municipal N° 06 del dos (02) de enero del dos mil veinticuatro (2024), que en su función y que por medio de la presente acta se hace la delegación para que supervise, coordine las actividades que permitan y faciliten una óptima ejecución

del contrato, con la posibilidad de establecer tiempos para su realización, de conformidad con el objeto contractual.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiere conocimientos especializados".

Que, en mi calidad de Alcalde por medio de la presente acta, delego al siguiente funcionario para la Supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de acuerdo a la cláusula novena del convenio interadministrativo No.04 – 2025, con la finalidad de llevar la correcta ejecución del objeto contractual.

Nombre:	ALEJANDRA MARIA ARANGO ALVAREZ
Dependencia:	Secretaria de Salud y Bienestar Social
Correo electrónico:	salud@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA
Alcalde

Firma la Señora Alejandra Maria Arango Álvarez, en señal de aceptación y conocimiento de las obligaciones que adquiere como SUPERVISOR del presente contrato.

ALEJANDRA MARIA ARANGO ALVAREZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social
Supervisora